

ACTA MIL SESENTA Y TRES. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciada **SANDRA CAROLINA ROMERO DE GARAY** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación del "Convenio de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica entre El Instituto Salvadoreño del Seguro Social y El Registro Nacional de Las Personas Naturales, en el marco de la garantía de los derechos a la identidad de todo niño y niña recién nacido dentro de los hospitales de maternidad de ISSS". En caso de ser aprobado, autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición de cuatro Scanner de Huella para las estaciones portátiles de DUI en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de Empresa Consultora Legal que brinde Asesoría Integral en derecho administrativo y Constitucional al Registro Nacional de las Personas Naturales a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de 7 vehículos, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación. 8. 8.1 solicitud de autorización de incremento de la remuneración de la plaza de registrador nacional. 8.2 solicitud de autorización de gastos de representación al titular del RNPN. 9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Equipo Informático, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación. 10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición

de Equipo multifunción y Escáner, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de autorización para la modificación del Inicio de Gestiones para la adquisición de Firewalls para los Centros de Servicio en el exterior, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de autorización para la modificación de contrato No. 023/2019-RNPN "Servicios de provisión, instalación, configuración y capacitación de monitoreo para la infraestructura informática del RNPN". Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de Modificación a la Normativa para el Control de Asistencia, Licencia y Sanciones de los Empleados del RNPN, para su aprobación. 14. "Informe de reunión de la comisión de seguimiento del contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Dui correspondiente al mes de septiembre 2019". Para conocimiento. 15. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo de los meses de julio y agosto 2019. Y solicitud de ratificación de gastos de viáticos entregados en el mes de agosto y septiembre. 16. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de aprobación del "Convenio de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica entre El Instituto Salvadoreño del Seguro Social y El Registro Nacional de Las Personas Naturales, en el marco de la garantía de los derechos a la identidad de todo niño y niña recién nacido dentro de los hospitales de maternidad de ISSS". En caso de ser aprobado, autorización para que el señor presidente firme dicho instrumento.** El señor presidente solicitó a la Licda. Linda Amaya Jefa de la UCREF y miembro del equipo técnico del RNPN que ha trabajado este convenio, a que expusiera este tema. Expuso la Licda. Amaya que el fundamento radica en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el artículo 74 que establece que "El nacimiento de una persona debe ser inscrito de forma inmediata y gratuita, estableciendo como obligación del Estado garantizar que las personas recién nacidas sean identificadas oportunamente; El Artículo 5.- Definición de la RAC La Red de Atención Compartida es el conjunto coordinado de entidades de atención a la niñez y la adolescencia que trabajan en concordancia con el principio de

Corresponsabilidad de la LEPINA; sus miembros tienen por funciones principales la protección, atención, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las cuales deben actuar conforme a la presente Ley y en todo caso, en atención a los principios de legalidad e interés superior. Además, el Artículo 6.- Naturaleza de los miembros de la RAC Las entidades de atención integradas en la RAC son parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia creado por la LEPINA y podrán ser de naturaleza privada, pública o mixta, y estar constituidas mediante cualquier forma de organización autorizada por el ordenamiento jurídico salvadoreño. La función que realizan las entidades de atención es de carácter público y está sujeta a la acreditación, autorización y supervisión estatal. Las entidades integrantes de la RAC podrán desarrollar acciones de coordinación a nivel local, departamental, regional o nacional. La RAC constituye el referente político de la sociedad civil en la agenda pública de los derechos de la niñez y de la adolescencia. **OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente convenio interinstitucional es establecer el mecanismo de cooperación entre ambas instituciones para la realización de las actividades que estén encaminadas a garantizar y proteger a los niños y niñas recién nacidos a su derecho a la identidad e identificación, dentro de los Centros de Atención del ISSS, con los procesos de asesoría jurídicas, charlas de sensibilización y todo lo relacionado con el registro de nacimiento de cada uno de los niños y niñas. El convenio interinstitucional de cooperación está destinado al combate de los Sub-Registro a nivel nacional para la pronta y oportuna inscripción del nacimiento de cada uno de los niños y niñas nacidos dentro de cada uno de los Centros de Atención del ISSS. **El ISSS se compromete:** Brindar el apoyo y facilidades necesarias dentro de los Centros de Atención del ISSS a nivel nacional para la instalación de sedes del Registro Nacional de las Personas Naturales, con sus insumos de oficina, escritorio, silla secretarial, dos sillas de espera, computadora de escritorio, mouse, teclado y acceso a internet, los cuales serán asignados al personal que el RNPN delegue en cada una de las oficinas que se aperturen con el propósito realizar las asignaciones que se le encomienden para que ningún niño o niña, nacido dentro de los Centros de Atención del ISSS, se quede sin que los padres reciban la información y documentación requerida por la Ley para la inscripción del nacimiento de su niño o niña, en el municipio



que le corresponda según establece la Ley, sea este en el domicilio de su nacimiento o en el domicilio de sus padres. Señalo que el convenio tiene una vigencia indefinida a partir de la fecha de su suscripción, siempre y cuando ninguna de las partes comunique a la otra su voluntad de darlo por finalizado, lo cual deberá hacerse con al menos sesenta días de antelación a la fecha del vencimiento en cualquiera de ambos supuestos. Por lo anterior solicita aprobar el contenido del convenio de cooperación relacionado y se autorice a la presidencia, como representante de la Junta Directiva del RPNP, a suscribir el convenio presentado. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Aprobar el "Convenio de Cooperación Técnica y Asesoría Jurídica entre El Instituto Salvadoreño del Seguro Social y El Registro Nacional de Las Personas Naturales, en el marco de la garantía de los derechos a la identidad de todo niño y niña recién nacido dentro de los hospitales de maternidad de ISSS" y autorizar al Señor Presidente para que suscriba dicho instrumento.

5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Adquisición de cuatro Scanner de Huella para las estaciones portátiles de DUI en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo en fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve el Director de Informática, solicita la **ADQUISICIÓN DE CUATRO SCÁNER DE HUELLA PARA LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE DUI EN EL EXTERIOR**, a través del proceso de Contratación Directa De conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el acuerdo tomado en sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL SESENTA Y DOS punto número CUATRO de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, ya que es necesario complementar efectivamente las estaciones portátiles de DUI en el exterior y operar en los Consulados de Milán, Italia y Melbourne, Australia, se deben adquirir cuatro escáner de huella de formato 4-4-2 (10 huellas) deben ser provistos por la Sociedad Muhlbauer Id Services GmbH, **sucursal El Salvador** ya que las estaciones portátiles operan con el Sistema DUI de esta empresa y los escáneres deben ser 100% compatibles con el sistema, según detalle presentado. Que en fecha veinticuatro de octubre dos mil diecinueve se realizó invitación directa a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB, sucursal**

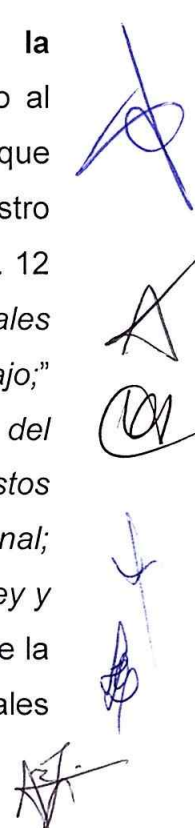
El Salvador; Asimismo se publicó el requerimiento del bien en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve así: por un monto de \$3,616.00; En fecha veintinueve de octubre del corriente, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral III, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; d) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar; e) Formulario para la Identificación del contratista f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **NELSON ATILIO CORNEJO**, Director de Informática, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **MUHLBAUER ID SERVICES GMBH, sucursal El Salvador** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado se encuentre dentro del presupuesto destinado para ello. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMBH, sucursal El Salvador** se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria aprobada para la Contratación Directa de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,616.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE CUATRO SCÁNER DE HUELLA PARA LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE DUI EN EL EXTERIOR**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB, sucursal El Salvador** por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,616.00), precio que incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE CUATRO SCÁNER DE HUELLA PARA LAS ESTACIONES PORTÁTILES DE DUI EN EL EXTERIOR**, a la Sociedad **MUHLBAUER ID SERVICES GMHB, sucursal El Salvador** por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,616.00), precio que incluye IVA. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de Empresa Consultora Legal que brinde Asesoría Integral en derecho administrativo y Constitucional al Registro Nacional de las Personas Naturales a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El Señor presidente solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo que en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, el Director Ejecutivo, solicito la **CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA LEGAL PARA LA ELABORACION DE LAS BASES DE LICITACION DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DUI.** En fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **A) SOLUCIONES LEGALES, B) ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y**

C) ALR LAWS EL SALVADOR. Asimismo se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve así: **ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por un monto de \$4,520.00 y** **por un monto de \$84,000.00.** En fecha veintinueve de octubre del corriente, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la identificación del contratista; e) fotocopias de NIT y NRC; f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que la oferta presentada por el no cumple con la documentación solicitada siguiente: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) Declaración Jurada de Capacidad para ofertar; c) Formulario para la identificación del contratista; d) fotocopias de NIT y NRC; e) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto a su estado Tributario. Por tanto, se considera inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. La oferta presentada por la Sociedad **ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **ERICK ALEXIS SALDAÑA RODRIGUEZ,** Director Ejecutivo, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.,** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, obteniendo 100 puntos de 75 puntos mínimos requeridos, por tanto, se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del

proceso de evaluación. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se ha seleccionado la oferta que se encuentra dentro del presupuesto destinado para ello, determinándose que la oferta presentada por la Sociedad **ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,520.00) incluyendo IVA, se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación de SEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6,000.00), obteniendo 30 puntos de 30 puntos máximos a obtener. **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA LEGAL PARA LA ELABORACION DE LAS BASES DE LICITACION DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DUI**, a la Sociedad **ORELLANA AMADOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** para el periodo de noviembre a diciembre de dos mil diecinueve, por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,520.00) incluyendo IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. Los señores directivos solicitaron se presente más información de la firma que la comisión recomienda, pues necesitan verificar la experiencia sobre las materias objeto de la licitación de los abogados que componen la firma. El señor presidente sugirió que se reciba a miembros de la firma, a efecto que se conozca su experiencia y el perfil de quienes la componen, sobre lo cual estuvieron conformes los señores directivos y diferir su decisión. 7. **Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de 7 vehículos, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación.** El Señor presidente solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Departamento de Transporte;

El Presupuesto es de \$213,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de Licitación Pública; Que dicho proceso se justifica ya que el RNPN, dispone de una flota vehicular que necesita renovarse, debido a que algunos vehículos ya cumplieron su vida útil y además la demanda de trabajo se ha intensificado a nivel nacional, con la Recolección de Partidas, Ferias de Identidad, Trabajo de campo y el acercamiento de los servicios de Identificación a los Salvadoreños. En el Ítem 1: Seis Vehículos tipo pick up doble cabina e Ítem 2: Un vehículo tipo Camioneta. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Encargado de Transporte y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Los señores directivos sugirieron que se haga un estudio de mercado, para hacer este proceso a través de BOLPROES y que se unifiquen los ítems a siete vehículos en general. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de siete vehículos y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Encargado de Transporte y Asesor Jurídico del RNPN. **8.1 solicitud de autorización de incremento de la remuneración de la plaza de Registrador Nacional.** El señor presidente solicito al Director de Administración y Finanzas, Lic. Jesus Roberto Mancía Orozco, para que presentara este punto. Manifestó como antecedentes que La Ley Orgánica del Registro Nacional de Las Personas Naturales, Capitulo I, Disposiciones Generales, en su Art. 12 define: "*Son atribuciones del Presidente: h) Formular recomendaciones esenciales sobre normas y procedimientos a seguirse en la organización y desarrollo del trabajo;*" Así mismo, el Art. 7 de dicha Ley determina: "*Son atribuciones de la Junta Directiva del Registro Nacional, las siguientes: d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuestos especiales del Registro Nacional, y las asignaciones para la contratación de personal; k) Dictar las medidas e instructivos necesarios para la correcta aplicación de esta Ley y sus Reglamentos.*". Señalo que la solicitud tiene por objetivo incrementar el salario de la plaza de Registrador Nacional, dado que en comparación con otras entidades estatales



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a star-like mark, a circular mark, and several other scribbles.

está por debajo del promedio y no está acorde a la responsabilidad que tiene. Para ello se propone el incrementar la plaza de Registrador Nacional que actualmente es de \$3634,29 en \$165.71 haciendo un salario mensual de \$3,800, de ser aprobado, la modificación sería aplicable a partir del mes de noviembre de 2019. Por lo anterior solicita aprobar el incremento de salario de la plaza de registrador nacional que actualmente es de \$3634,29 en \$165.71 más, haciendo un salario mensual de \$3,800 mensuales y de ser aprobado que sea aplicable a partir del mes de noviembre de 2019 e instruir a la dirección de administración y finanzas para que realice los trámites administrativos correspondientes ante la DGP del Ministerio de Hacienda. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: aprobar el incremento del salario de la plaza del Registrador Nacional que actualmente es de \$3634.29 en \$165.71 más, haciendo un salario mensual de \$3,800 mensuales, el que será aplicado a partir del mes de noviembre de 2019, instruyendo a la Dirección de administración y finanzas para que realice los trámites administrativos correspondientes ante la DGP del Ministerio de Hacienda. **8.2 solicitud de autorización de gastos de representación al titular del RNPN.** El señor presidente solicitó al Director de Administración y Finanzas, Lic. Jesus Roberto Mancía Orozco, para que presentara este punto. Manifestó como antecedentes que La Ley Orgánica del Registro Nacional de Las Personas Naturales, Capítulo I, Disposiciones Generales, en su Art. 12 define: "*Son atribuciones del Presidente: h) Formular recomendaciones esenciales sobre normas y procedimientos a seguirse en la organización y desarrollo del trabajo;*" Así mismo, el Art. 7 de dicha Ley determina: "*Son atribuciones de la Junta Directiva del Registro Nacional, las siguientes: d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuestos especiales del Registro Nacional, y las asignaciones para la contratación de personal; k) Dictar las medidas e instructivos necesarios para la correcta aplicación de esta Ley y sus Reglamentos.*". Señalo que la solicitud tiene por objetivo crear presupuestariamente el concepto de Gastos de representación para el titular del RNPN para su debido pago. Para ello se propone como gastos de representación para el titular del RNPN por un monto mensual de \$500 y crear este rubro en el presupuesto. De aprobarse la modificación sería aplicable a partir del mes de noviembre de 2019. Por lo anterior solicita se apruebe la creación presupuestariamente del concepto de Gastos de representación para el titular del

RNPN para su debido pago, por un monto mensual de \$500 y crear este rubro en el presupuesto. De aprobarse la modificación que sea aplicable a partir del mes de noviembre de 2019. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: aprobar la creación presupuestariamente del concepto de Gastos de representación para el titular del RNPN para su debido pago, por un monto mensual de \$ 500 y crear este rubro en el presupuesto, instruyendo a la Dirección de administración y finanzas para que realice los trámites administrativos correspondientes ante la DGP del Ministerio de Hacienda. **9. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Equipo Informático, a través del proceso de Licitación Pública. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$94,055.00 y debido a esto se hace a través del proceso de licitación pública; Que la Dirección de Informática es la encargada del desarrollo y crecimiento tecnológico del RNPN, por lo que debe contar con equipo informático idóneo para el desempeño de sus funciones; el equipo actual con que cuenta es obsoleto y de limitados recursos para apoyar el buen desempeño de funciones se debe mejorar equipo. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales: Ítem 1: Sesenta y Cinco (65) Computadoras de Escritorio e Ítem 2: Trece (13) Computadora tipo Laptop. Distribución: Será acorde a lo que ha determinado el Director de Informática según la obsolescencia de los equipos; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Director de Informática, Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de Equipo Informático, a través del proceso de Licitación Pública y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNPN. **10. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la adquisición de Equipo multifunción y Escáner, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La

unidad organizativa solicitante es Dirección de Informática; El Presupuesto es de \$6,130.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Señalo que los equipos de impresión con que cuenta el RNPN son totalmente obsoletos y cada vez más difíciles y costosos de reparar y registran fallas continuas, por lo que se necesita contar con equipo nuevo Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales: Ítem 1: Dos (2) Impresores Multifunción Laser, Ítem 2: Cinco (5) impresora Multifunción inteligente laser, Ítem 3: Un (1) Escaner; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de Equipo multifunción y Escáner, a través del proceso de Libre Gestión y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director de Administración y Finanzas, Director de Informática y Asesor Jurídico del RNPN. **11. Solicitud de autorización para la modificación del Inicio de Gestiones para la adquisición de Firewalls para los Centros de Servicio en el exterior, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para la modificación del inicio de las gestiones antes mencionadas. La justificación según informe de la Dirección de informática: Los equipos de firewalls son periféricos de red que controlan la seguridad de los enlaces entre cada consulado y el Data Center, los actuales ya son obsoletos y su vida útil ya concluyo, por lo que deben ser sustituidos por nuevos. Señalo que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 03/10/2019 se autorizó el inicio de gestiones para la adquisición de Firewalls para los Centros de Servicio en el exterior, a través del proceso de Libre Gestión con una disponibilidad presupuestaria de \$19,028.00. Que en fecha 28/10/2019 el Director de Informática, solicitó la modificación del requerimiento relacionado a la adquisición de Firewalls para los Centros de Servicio en el exterior, a través del proceso de Libre Gestión. Que a la fecha no se ha realizado

invitación a posibles ofertantes para la adquisición de los bienes requeridos. Agrego que la Justificación de la marca del equipo solicitado en razón a lo establecido en el Art. 40 literal b) LACAP "... cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas... para lo cual se deberá de emitir una resolución razonada...": Apunto que Es de gran importancia que los equipos sean compatibles en lo relativo a encriptamientos y en los algoritmos de seguridad con el esquema de red que ya está funcionando; ya que en el sitio central se cuenta con un Firewall de la marca Fortinet, el cual proporciona la empresa proveedora de los enlaces de datos, al cual se conectan todos los consulados; no se tendrá soporte en las comunicaciones para problemas causados por incompatibilidades entre equipos de comunicación. En este sentido, cabe mencionar que la inclusión de equipos de seguridad con características diferentes a las actuales supondría una reconfiguración en la red del DUI exterior actual, lo cual podría tener costos y rendimientos adicionales, así como interrupciones del servicio.

Aprobado en fecha 03/10/2019	Modificación solicitada
1. Disponibilidad Presupuestaria: \$19,028.00	1. Disponibilidad Presupuestaria: \$22,000.00
2. Especificaciones Técnicas: Firewall next generation con funciones UTM Rendimiento: mínimo 2.5 Gbps Rendimiento de IPS: Mínimo 350 Mbps, al menos 375 Kpps, Túneles IP, sec client-to-gateway: 250 3. Forma de entrega: 15 Firewall en cada consulado en Estados Unidos, 1 Firewall en las oficinas Centrales del RNPN 4. Tiempo de entrega: 1 mes calendario 5. Garantía: 1 año	2. Especificaciones Técnicas: Firewall next generation con funciones UTM Marca Fortinet Rendimiento: mínimo 2.5 Gbps Rendimiento de IPS: Mínimo 350 Mbps Paquetes por segundo: 375 Kpps, Túneles IP, sec client-to-gateway: 250 Puertos requeridos: 1 puerto USB, al menos 2 WAN RJ 45 GE, al menos 5 puertos switch port, 1 puerto de consola 3. Forma de entrega: 15 Firewall en cada consulado en Estados Unidos, 1 Firewall en las oficinas Centrales del RNPN 4. Tiempo de entrega: 30 días hábiles 5. Garantía: 1 año 6. Otros: soporte técnico para la configuración remota de los equipos en cada uno de los sitios de entrega / un año de soporte remoto por falla.

Por lo anterior solicita autorización de junta directiva para la modificación del inicio de gestiones para la adquisición de firewalls para los centros de servicio en el exterior, a

través del proceso de libre gestión, en los términos planteados. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Autorizar la modificación del inicio de gestiones para la adquisición de firewalls para los centros de servicio en el exterior, a través del proceso de libre gestión, en los términos planteados por la UACI y el Director de Informática siguientes: 1. Disponibilidad Presupuestaria: \$22,000.002. 2. Especificaciones Técnicas: Firewall next generation con funciones UTM, Marca Fortinet, Rendimiento: mínimo 2.5 Gbps, Rendimiento de IPS: Mínimo 350 Mbps, Paquetes por segundo: 375 Kpps, Túneles IP, sec client-to-gateway: 250, Puertos requeridos: 1 puerto USB, al menos 2 WAN RJ 45 GE, al menos 5 puertos switch port, 1 puerto de consola, 3. Forma de entrega: 15 Firewall en cada consulado en Estados Unidos, 1 Firewall en las oficinas Centrales del RNPN, 4. Tiempo de entrega: 30 días hábiles, 5. Garantía: 1 año y 6. Otros: soporte técnico para la configuración remota de los equipos en cada uno de los sitios de entrega / un año de soporte remoto por falla. **12. Solicitud de autorización para la modificación de contrato No. 023/2019-RNPN “Servicios de provisión, instalación, configuración y capacitación de monitoreo para la infraestructura informática del RNPN”. Para su aprobación o denegación.** El señor presidente solicito a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo que según informe del señor Luis Armando Herrera Orellana, Administrador de Contrato: el Registro Nacional de las Personas Naturales, suscribió el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, el contrato N° RNPN 23/2019 “SERVICIO DE PROVISIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MONITOREO PARA LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DEL RNPN”, con la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el monto de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,358.35) que incluye IVA y CESC. Que en requerimiento presentado por la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, en su carácter de unidad requirente no se incluyó el desglose de activos de los componentes del servicio requerido de una forma detallada es decir: **HARDWARE, SOFTWARE, LICENCIA, INSTALACION Y SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO PARA UN AÑO CALENDARIO**, en vista de lo anterior en los términos de referencia N° LG-020/ 2019 – RNPN, se consignó que se va a adquirir un servicio, ni en

la asignación y compromiso presupuestario respectivo, mas sin embargo en el anexo I, Especificaciones Técnicas, se detalla que se requiere bienes y servicios. En vista que en los términos de referencia no se hizo el desglose específico anteriormente mencionado, la oferta presentada por la Sociedad ECSSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se relacionó de igual manera, sin embargo, en la oferta consta que el contratista suministrara bienes y servicios. Que la contratista al momento de facturar detalla que además del servicio de software suministró bienes (hardware y licencias), por lo que el administrador de contrato solicito el desglose de los bienes y servicios brindados a la contratista y se solicitó el ajuste de la fuente de financiamiento el cual ya se encuentra aprobado. Que el contrato establece: A) **CLAUSULA PRIMERA:** por medio del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el servicio de provisión, instalación, configuración y capacitación de monitoreo para la infraestructura informática del RNPN, según las especificaciones técnicas del referido proceso de contratación y a la oferta técnica y económica presentada y aceptada por el RNPN. B) **CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La adquisición del servicio será financiado durante el plazo establecido en los Términos de Referencia, con Fondos propios del Registro Nacional de las Personas Naturales. C) **CLAUSULA QUINTA: PRECIO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO: El monto del Contrato es de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$38,358.35) precio que incluye IVA y CESC; FORMA DE PAGO:** A) La factura será emitida a favor del Registro Nacional de las Personas Naturales en Dólares de los Estados Unidos de América y deberá de ser enviada a las oficinas del RNPN, situada en Colonia General Manuel José Arce, calle Douglas Vladimir Varela y avenida caballería, San Salvador Torre RNPN. Dicha factura será de consumidor final con todos los impuestos y retenciones correspondientes de acuerdo a la ley; B) La factura y el acta de recepción de bienes y/o servicios debidamente firmadas y selladas por la contratista y el administrador de contrato, deberán de ser presentadas después de proporcionado el servicio correspondiente, para la emisión del quedan en la unidad de Tesorería del RNPN; C) El pago lo efectuara la unidad de Tesorería del RNPN, mediante el depósito a cuenta del contratista, dentro de treinta (30) a sesenta (60) días calendario después de emitido el

quedan y de acuerdo a las especificaciones contratadas; D) No se realizara pago por adelantado en el suministro de bienes y/o servicios bajo ninguna circunstancia. **POR TANTO: VI) Que es necesario ampliar la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, a fin de que se agregue el suministro de bienes y servicios ya que si bien es cierto en esta cláusula no lo menciona, en la **CLAUSULA OCTAVA: ALCANCE DEL CONTRATO** menciona que la contratista brindara bienes (equipo y licencias). VII) Que es necesario modificar la **CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, a fin de agregar que los servicios y bienes serán financiados durante el plazo establecido en los términos de referencia, con Fondos Propios del Registro Nacional de las Personas Naturales. VIII) Que es necesario modificar la **CLAUSULA QUINTA**, a fin de agregar el desglose de activos de los componentes de la plataforma de una forma detallada y presentada por la contratista y eliminar el literal D) de dicha clausula contractual. IX) Que el contrato N° **RNPN 23/2019** se encuentra en ejecución, requisito establecido en el artículo 83-A LACAP. VII) Que en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA** del contrato establece **LA MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA**, y menciona lo relacionado a las modificaciones y ampliaciones que estas se podrán realizar cuando surjan causas imprevistas. **POR LO TANTO**, en razón de lo relacionado anteriormente y a los artículos 82 bis y 83-a LACAP, se solicita: I) La ampliación de la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, a fin de que se agregue el suministro de bienes y servicios ya que si bien es cierto en esta cláusula no lo menciona, en la **CLAUSULA OCTAVA: ALCANCE DEL CONTRATO** menciona que la contratista brindara bienes (equipo y licencias). II) La modificación de la **CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, a fin de agregar que los servicios y bienes serán financiados durante el plazo establecido en los términos de referencia, con Fondos Propios del Registro Nacional de las Personas Naturales. III) La modificación de la **CLAUSULA QUINTA**, a fin de agregar el desglose de activos de los componentes de la plataforma de una forma detallada y presentada por la contratista y eliminar el literal D) de dicha cláusula contractual. Y IV) Autorización para que el señor Presidente Registrador Nacional firme la Resolución Razonada de modificación del contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, con base en el informe rendido por el señor Luis Armando Herrera Orellana, Administrador de Contrato, los**

fundamentos expuestos por la jefatura de la UACI y a los artículos 82 bis y 83-a LACAP, la junta directiva acuerda las siguientes modificaciones al **contrato No. 023/2019-RNPN “Servicios de provisión, instalación, configuración y capacitación de monitoreo para la infraestructura informática del RNPN”**: I) La ampliación de la **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, a fin de que se agregue el suministro de bienes y servicios por no estar mencionado en esta cláusula, dado que en la **CLAUSULA OCTAVA: ALCANCE DEL CONTRATO** se menciona que la contratista brindara bienes (equipo y licencias). II) La modificación de la **CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**, a fin de agregar que los servicios y bienes serán financiados durante el plazo establecido en los términos de referencia, con Fondos Propios del Registro Nacional de las Personas Naturales. III) La modificación de la **CLAUSULA QUINTA**, a fin de agregar el desglose de activos de los componentes de la plataforma de una forma detallada y presentada por la contratista y eliminar el literal D) de dicha cláusula contractual. Y IV) Autorizar al señor Presidente Registrador Nacional para que firme la Resolución Razonada de modificación del contrato correspondiente.

13. Solicitud de Modificación a la Normativa para el Control de Asistencia, Licencia y Sanciones de los Empleados del RNPN, para su aprobación.

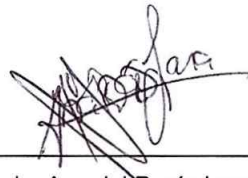
El señor presidente solicito a la Licda. Jessica Martínez Jefa de recursos humanos, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Martínez que en atención al Acta de Junta Directiva No. 1047, en la que se instruye a Unidades Organizativas del RNPN, a realizar acciones encaminadas para la aplicabilidad de algunas cláusulas del Contrato Colectivo. En el Acta de Junta Directiva 386 punto 6.2 de fecha 04 de octubre de 2006 se aprobó la Normativa para el Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los empleados del RNPN. Que conforme al **CONTRATO COLECTIVO, Cláusula 18: «TIEMPO DE TOLERANCIA, establece que “Los empleados y empleadas tienen la obligación de ingresar a sus centros de trabajo a la hora señalada, en sus respectivos horarios, para el inicio de su jornada laboral; sin embargo, se les concederá un periodo de tolerancia de diez minutos, sin perder el derecho a la remuneración completa de su respectiva jornada y del descanso semanal...”**. Actualmente se conceden **5 minutos** de tolerancia en la hora de entrada, pero al excederlos se tomarán todos los minutos a partir de la hora de ingreso fijada, para efectos de calcular el descuento por llegada

tardía. Se solicita modificar el texto así: Se conceden **10 minutos** de tolerancia en la hora de entrada, pero al excederlos se tomarán todos los minutos a partir de la hora de ingreso fijada, para efectos de calcular el descuento por llegada tardía; Asimismo el Contrato Colectivo de Trabajo también estipula en la **Ciáusula 34: «JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS Y TURNOS»** ... Considérese tiempo de trabajo efectivo todo aquel en que los servidores públicos están en la disposición del RNPN, lo mismo que el de las pausas indispensables para descansar, comer o satisfacer otras necesidades fisiológicas dentro de la jornada de trabajo. Con el fin de no interrumpir el servicio público, las pausas para toma de alimentos serán de manera alterna de la siguiente manera: **a) de las doce horas con veinte minutos a las trece horas con diez minutos o b) de las trece horas con diez minutos a las catorce horas.** Esta disposición será aplicable tanto en las oficinas centrales como en las diversas oficinas en toda la República y fuera de esta.... Por lo que se hace necesario modificar la normativa actual que establece: **Marcación de Asistencia y Sanciones por omisión.** El empleado deberá marcar la asistencia a sus labores a la hora de entrada (por la mañana y mediodía) y salida (tarde), la omisión de cualquiera de esta, serán sancionadas de acuerdo al Art. 99 de las DGP. Por lo que se modifica de la forma siguiente: Los empleados deberán de marcar la asistencia a sus labores a la hora de entrada (07:30), mediodía (horarios de almuerzo: 12:20 a las 13:10 horas o de las 13:10 a las 14:00 horas) y salida (15:30) la omisión de cualquiera de esta, serán sancionadas de acuerdo al Art. 99 de las DGP. Por lo anterior solicita la aprobación de la modificación a la Normativa para el Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los Empleados del RNPN. **Después de discutido este punto,** la Junta directiva Acuerda: las siguientes modificaciones a la Normativa para el Control de Asistencia, Licencias y Sanciones de los Empleados del RNPN, en la parte de **Marcación de Asistencia y Sanciones por omisión, así:** **a) Se conceden 10 minutos** de tolerancia en la hora de entrada, pero al excederlos se tomarán todos los minutos a partir de la hora de ingreso fijada, para efectos de calcular el descuento por llegada tardía; **b) Los empleados** deberán de marcar la asistencia a sus labores a la hora de entrada (07:30), mediodía (horarios de almuerzo: 12:20 a las 13:10 horas o de las 13:10 a las 14:00 horas) y salida (15:30) la omisión de cualquiera de esta, serán sancionadas de acuerdo al Art.

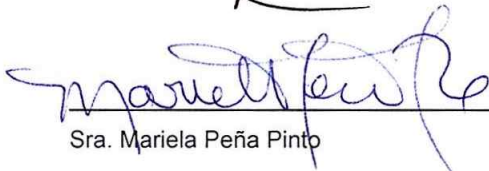
99 de las DGP y c) comuníquese a las unidades correspondientes para su aplicación. 14. "Informe de reunión de la comisión de seguimiento del contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega del Dui correspondiente al mes de septiembre 2019". Para conocimiento. La Junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe. 15. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo de los meses de julio y agosto 2019. Y solicitud de ratificación de gastos de viáticos entregados en el mes de agosto y septiembre. La Junta directiva acuerda: darse por recibida de este informe, aprobar y ratificar los gastos efectuados. 16. Varios. No se discutieron. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Sra. Mariela Peña Pinto

Lic. Álvaro Renato Huevo

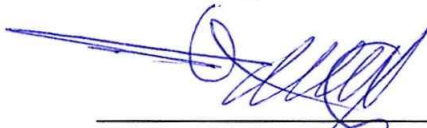


Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías

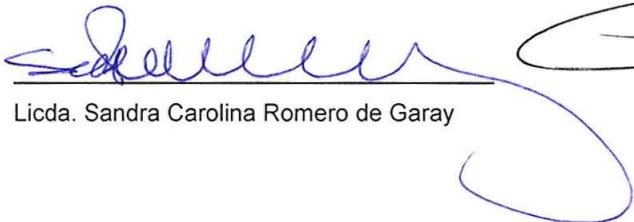
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



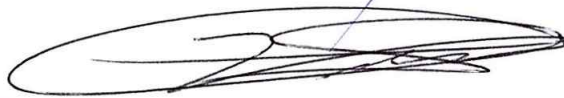
Lic. José Guillermo Almendáriz Carias



Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Sandra Carolina Romero de Garay



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

Ó|!^•^} c^Á[& { ^} d Á^Á} & ^} d aÁ} Á^!•a} Á gá|BcÁ} Á cÁ cÁ ^ Á[} cÁ} ^ Á} † |{ a&b} & |} -ã^} &ã/Á^Á[} † |{ ããÁã| Á•cã ^ &ã[Á} Á|ãcã || Á cÁ ^ Á cÁ ^ Á ^ Á cÁ • [Á cÁ Q † |{ a&b} Á gá|BcÉ